

Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Cuarta Sesión extraordinaria urgente
28 de marzo de 2023
Punto del orden del día: 3
Versión: 2

Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el ascenso de la persona integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto que resultó ganadora de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023, para ocupar un cargo vacante de Vocalía Ejecutiva en Junta Local Ejecutiva.

G L O S A R I O

Carrera	Carrera Profesional Electoral
Catálogo del Servicio	Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Certamen interno	Certamen interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Comité Dictaminador	Órgano colegiado encargado de efectuar la evaluación, realizar las entrevistas y presentar a la Comisión del Servicio los dictámenes de las personas propuestas para ocupar los cargos y puestos sujetos a Certamen Interno.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Decreto	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2023.

DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
DOF	Diario Oficial de la Federación
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
Invitación al Segundo Certamen Interno 2023	Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
OPLE	Organismo Público Local Electoral
Reglamento de Sesiones de la Junta	Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SPEN/Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral
Tabla de equivalencias	Tabla de Equivalencias para el Certamen Interno de Ascenso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa

ANTECEDENTES

- I. **Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó mediante el acuerdo INE/CG909/2015 el Estatuto.

- II. **Aprobación de la reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, mediante acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, publicado en el DOF el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- III. **Aprobación de la Tabla de equivalencias.** El 20 de julio de 2021, mediante acuerdo INE/JGE148/2021, la Junta aprobó la Tabla de equivalencias.
- IV. **Aprobación de los Lineamientos.** El 22 de julio de 2021, mediante acuerdo INE/CG1419/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos.
- V. **Aprobación de reformas y adiciones al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020 a propuesta de la Junta.

Primera Invitación al Certamen Interno 2022

- VI. **Aprobación de los comités dictaminadores de la Primera Invitación.** El 20 de abril de 2022, la Comisión del Servicio mediante el acuerdo INE/CSPEN/001/2022, aprobó la integración de los comités dictaminadores de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022.
- VII. **Aprobación de plazas vacantes incluidas en la Primera Invitación.** El 25 de abril de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE96/2022, por el que se aprobaron las plazas de los cargos susceptibles a someter a Certamen Interno para su inclusión en la Primera Invitación de 2022.
- VIII. **Aprobación de la emisión de la Primera Invitación.** El 25 de abril de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE97/2022, por el que se aprobó la emisión de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 para la ocupación de cargos del Servicio del sistema del Instituto, por la vía del ascenso.
- IX. **Aprobación de las designaciones para ocupar las plazas vacantes de cargos distintos de Vocalía Ejecutiva.** El 27 de junio de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE134/2022 por el que se aprobó el ascenso del personal del Servicio del Sistema del Instituto que resultó ganador de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 para ocupar cargos vacantes distintos de Vocalía Ejecutiva.
- X. **Aprobación de las designaciones para ocupar las plazas vacantes de cargos de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.** El 30 de junio de 2022, el Consejo General emitió el acuerdo INE/CG393/2022, por el que se aprobó el ascenso del personal del Servicio del Sistema del Instituto que

resultó ganador de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022, para ocupar cargos vacantes de Vocalía Ejecutiva.

Invitación al Segundo Certamen Interno 2022

- XI. **Aprobación de los comités dictaminadores de la Invitación al Segundo Certamen Interno.** El 22 de junio de 2022, la Comisión del Servicio aprobó el acuerdo por el que se designan los comités dictaminadores de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2022.
- XII. **Aprobación de plazas vacantes incluidas en la Invitación al Segundo Certamen Interno.** El 27 de junio de 2022 la Junta emitió el acuerdo INE/JGE135/2022 por el que se aprobaron las plazas de los cargos y puestos susceptibles de incluirse en la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2022.
- XIII. **Aprobación de la emisión de la Invitación al Segundo Certamen Interno.** El 27 de junio de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE136/2022, por el que aprobó la emisión de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2022 para la ocupación de cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto.
- XIV. **Aprobación de las designaciones para ocupar las plazas vacantes de cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.** El 31 de agosto de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE167/2022 por el que se aprobó el ascenso del personal del Servicio del Sistema del Instituto que resultó ganador de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2022 para ocupar cargos y puestos vacantes distintos de Vocalía Ejecutiva.

Invitación al Tercer Certamen Interno 2022

- XV. **Aprobación del comité dictaminador de la Invitación al Tercer Certamen Interno.** El 24 de agosto de 2022, la Comisión del Servicio mediante el acuerdo INE/CSPEN/002/2022, aprobó la integración del comité dictaminador de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022.
- XVI. **Aprobación de la plaza vacante del cargo incluida en la Invitación al Tercer Certamen Interno.** El 31 de agosto de 2022 la Junta emitió el acuerdo INE/JGE168/2022 por el que se aprueba la plaza del cargo susceptible de incluirse en la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022.
- XVII. **Aprobación de la emisión de la Invitación al Tercer Certamen Interno.** El 31 de agosto de 2022, a través del acuerdo INE/JGE169/2022, la Junta aprobó la emisión de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022 para la ocupación de un cargo del Servicio del Sistema del Instituto.
- XVIII. **Aprobación de la designación para ocupar una plaza vacante en un cargo distinto de Vocalía Ejecutiva.** El 13 de octubre de 2022, la Junta emitió el

acuerdo INE/JGE204/2022 por el que se aprobó el ascenso de la persona integrante del Servicio del Sistema del Instituto que resultó ganadora de la Invitación al Tercer Certamen Interno de Ascenso 2022, para ocupar un cargo vacante distinto de Vocalía Ejecutiva.

Invitación al Cuarto Certamen Interno 2022

- XIX. **Aprobación del comité dictaminador de la Invitación al Cuarto Certamen Interno.** El 10 de octubre de 2022, la Comisión del Servicio mediante el acuerdo INE/CSPEN/003/2022, aprobó la integración del comité dictaminador de la Invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2022.
- XX. **Aprobación de la plaza vacante del cargo incluida en la Invitación al Cuarto Certamen Interno.** El 13 de octubre de 2022 la Junta emitió el acuerdo INE/JGE205/2022 por el que se aprobó la plaza del cargo susceptible de incluirse en la Invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2022.
- XXI. **Aprobación de la emisión de la Invitación al Cuarto Certamen Interno.** El 13 de octubre de 2022, a través del acuerdo INE/JGE206/2022, la Junta aprobó la emisión de la Invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2022 para la ocupación de un cargo del Servicio del Sistema del Instituto.
- XXII. **Aprobación de la designación para ocupar una plaza vacante en un cargo distinto de Vocalía Ejecutiva.** El 12 de diciembre de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE254/2022 por el que se aprobó el ascenso de la persona integrante del Servicio del sistema del Instituto que resultó ganadora de la Invitación al Cuarto Certamen Interno de Ascenso 2022, para ocupar un cargo vacante distinto de Vocalía Ejecutiva

Invitación al Primer Certamen Interno 2023

- XXIII. **Aprobación de los comités dictaminadores de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 16 de enero de 2023, mediante el acuerdo INE/CSPEN/001/2023, la Comisión del Servicio aprobó la integración de los comités dictaminadores de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.
- XXIV. **Aprobación de las plazas vacantes de los cargos incluidos en la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 20 de enero de 2023 la Junta emitió el acuerdo INE/JGE11/2023 por el que se aprueban las plazas de los cargos susceptibles de incluirse en la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.
- XXV. **Aprobación de la emisión de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 20 de enero de 2023, a través del acuerdo INE/JGE12/2023, la Junta aprobó la emisión de la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de cargos del Servicio del sistema del Instituto.

- XXVI. **Aprobación de las designaciones para ocupar las plazas vacantes de cargos distintos de Vocalía Ejecutiva.** El 24 de febrero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE46/2023 por el que se aprobó el ascenso del personal del Servicio del Sistema del Instituto que resultó ganador de la Primera Invitación al Certamen Interno 2023 para ocupar cargos vacantes distintos de Vocalía Ejecutiva.
- XXVII. **Aprobación de las designaciones para ocupar las plazas vacantes de cargos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.** El 27 de febrero de 2023, el Consejo General emitió el acuerdo INE/CG44/2023, por el que se aprobó el ascenso del personal del Servicio del Sistema del Instituto que resultó ganador de la Primera Invitación al Certamen Interno 2023, para ocupar cargos vacantes de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.

Invitación al Segundo Certamen Interno 2023

- XXVIII. **Aprobación del comité dictaminador de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023.** El 7 de febrero de 2023, la Comisión del Servicio aprobó el acuerdo por el que se designa el comité dictaminador de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023.
- XXIX. **Aprobación de la plaza vacante del cargo incluido en la Invitación al Seguimiento Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 14 de febrero de 2023 la Junta emitió el acuerdo INE/JGE26/2023 por el que se aprueba la plaza del cargo susceptible de incluirse en la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023.
- XXX. **Aprobación de la emisión de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023.** El 14 de febrero de 2023, a través del acuerdo INE/JGE27/2023, la Junta aprobó la emisión de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023 para la ocupación de un cargo del Servicio del sistema del Instituto.
- XXXI. **Aprobación del Decreto.** El 22 de febrero de 2023, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de Decreto.
- XXXII. **Promulgación en el DOF.** El 2 de marzo de 2023, se publicó en el DOF el Decreto, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

En términos del Decreto destaca el artículo transitorio tercero, segundo párrafo, que establece lo siguiente:

“[...]
Tercero. [...]

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y el presente Decreto, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emita aquéllas que deban sustituirlas.

[...]

XXXIII. **Designación del encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.** El 3 de marzo de 2023, el Consejo General emitió el acuerdo INE/CG134/2023 mediante el cual se aprobó el nombramiento del maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

XXXIV. **Inicio formal de los trabajos y creación del Comité Técnico para la implementación de la reforma electoral 2023.** El 3 de marzo de 2023, el Consejo General mediante acuerdo INE/CG135/2023 dio inicio formal a la organización y aprobación de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto y se crea el Comité Técnico para la implementación de la reforma electoral 2023, cuyos puntos resolutivos Sexto y Séptimo refieren:

SEXTO. *Conforme al párrafo segundo del artículo transitorio Tercero del Decreto, las disposiciones generales emitidas por el Instituto con antelación a su entrada en vigor seguirán vigentes hasta en tanto este Consejo General emita aquellas disposiciones que deban sustituirlas.*

SÉPTIMO. *La estructura actual del Instituto permanecerá en tanto se concreten los trabajos de revisión y se aprueba el nuevo esquema organizacional de conformidad a los plazos que han quedado precisados en el presente acuerdo.*

XXXV. **Controversia constitucional.** El 9 de marzo de 2023, el Instituto presentó controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación a fin de controvertir el Decreto.

XXXVI. **Presentación de recursos de inconformidad en contra de los resultados finales de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023.** El 14 y 17 de marzo de 2023 se recibieron dos recursos de inconformidad en contra de los resultados finales de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023.

XXXVII. **Aprobación del Plan de trabajo y cronograma para el cumplimiento de la reforma electoral 2023.** El 16 de marzo de 2023, el Consejo General mediante acuerdo INE/CG136/2023 aprobó el plan de trabajo y cronograma para la

realización de las actividades necesarias para la implementación de la reforma electoral 2023.

XXXVIII. **Incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 261/2023.** El 24 de marzo, mediante oficio 2572/2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación notificó al Instituto el acuerdo emitido por el Ministro instructor Javier Laynez Potisek, cuyo resolutive Primero establece:

PRIMERO. Se concede la suspensión solicitada por el Instituto Nacional Electoral, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído.

En tal virtud, y con base en el contenido del acuerdo referido, ***se deberán observar las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del decreto impugnado, pues, de otra manera, (el Instituto) no podría operar con regularidad y cumplir con la finalidad y funciones constitucionales que le corresponden.***

XXXIX. **Resolución del recurso de inconformidad.** El 27 de marzo de 2023, la Junta mediante acuerdo INE/JGEXXX/2023 y la dirección jurídica mediante expediente INE/DJ/SCA/RI/02/2023_INE, resolvieron los recursos de inconformidad, determinando la confirmación de las calificaciones finales del Segundo Certamen Interno 2023 y la improcedencia del recurso de inconformidad, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar el acuerdo por el que se designa como persona ganadora de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, a quien obtuvo la mayor calificación para ocupar la plaza vacante en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva que fue incluida en la invitación señalada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la Constitución; 34, numeral 1, inciso a); 35; 36, numeral 1; 44, numeral 1, incisos b), f) y jj), de la Ley; 199, párrafos primero y cuarto; 230; y transitorio Undécimo, párrafo segundo del Estatuto; 23, fracción II, y 77 de los Lineamientos; y 4, numeral 1, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

Segundo. Marco normativo que sustenta la determinación.

- 1. Derechos humanos y no discriminación.** Resultan aplicables los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

2. Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto. El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad, la objetividad y la paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley.

3. Estructura del Instituto. De conformidad con el precepto constitucional descrito en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4, de la Ley, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

4. Órganos centrales del Instituto. El artículo 34, numeral 1, inciso a) de la Ley, contempla al Consejo General como parte de los órganos centrales del Instituto.

5. Naturaleza jurídica del Servicio. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales 2 y 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1 y 2, y 203, numeral 1, inciso f), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, el ingreso, la capacitación, la profesionalización, la promoción, la evaluación, la rotación, la permanencia y la disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto regular la organización y funcionamiento de este Servicio, así como la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral. De igual forma, se prevé que el Estatuto contemple normas para los sistemas de ascenso, estos últimos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Estatuto, el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral

señalados y basarse en: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

- 6. Facultades del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la Constitución; 34, numeral 1, inciso a); 35; 36, numeral 1 de la Ley; y 4, numeral 1, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto, en cuyo desempeño aplicará la perspectiva de género. Estará integrado por una Consejera o Consejero Presidente, diez Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo, personas representantes de los partidos políticos y una Secretaria o Secretario Ejecutivo, tomando en consideración que su conformación deberá garantizar el principio de paridad de género. En relación con lo anterior, conforme a lo previsto por los artículos 230 del Estatuto, 23, fracción II, y 77 de los Lineamientos, el Consejo General tiene la facultad de aprobar las propuestas para designar como ganadoras a las personas aspirantes para ocupar plazas vacantes en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.
- 7. Facultades de la Comisión.** El artículo 42, numerales 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado. Para tal efecto señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros y Consejeras Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como representaciones de los partidos políticos, salvo las del Servicio, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Por su parte, el artículo 23, fracción XIII y 188, párrafo cuarto, del Estatuto, prevé que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

A su vez, los artículos 24, fracciones VIII y IX y 76, de los Lineamientos, facultan a la Comisión del Servicio para conocer y emitir observaciones a los dictámenes propuestos para la designación del personal del Servicio que ascenderá a los cargos o puestos vacantes; y proponer al Consejo General las designaciones del personal del Servicio que ascenderá a cargos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.

- 8. Atribuciones de la DESPEN.** Los artículos 57, numeral 1, incisos b) y g), y 201, numeral 1, de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X, y 168, segundo párrafo del Estatuto; y 48, numeral 1, incisos a), f) y l) del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN la atribución de planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, y llevar a cabo los procesos de selección, ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio, así como los procedimientos y programas de la Carrera en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.

Por su parte, los artículos 6, 74 y 76 de los Lineamientos refieren que la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del certamen interno, así como de elaborar los proyectos de dictamen con las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes incluidas en el certamen interno, a efecto de que se presenten a la Comisión del Servicio para su posterior envío al Consejo General o Junta, según corresponda.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. La reforma al Estatuto aprobada el 8 de julio de 2020 por el Consejo General, mediante acuerdo INE/CG162/2020, fue diseñada con el objetivo de implementar una Carrera que permita al personal del Servicio contar con las competencias y conocimientos necesarios y un desarrollo permanente, para cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia del Instituto.
2. El artículo 203, numeral 1, inciso f), de la Ley, refiere que el Estatuto deberá establecer, entre otros aspectos, los sistemas de ascenso, tomando en consideración que los ascensos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento. En concordancia con lo anterior, el artículo 1, fracción II, del Estatuto establece que dicho ordenamiento tiene por objeto determinar las disposiciones generales y las reglas de, entre otros, el sistema de ascenso para su aplicación al personal del Servicio.
3. El artículo 169, fracciones I y III, del Estatuto, establece que el Servicio tiene por objeto reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, así como

impulsar la Carrera del personal del Servicio, a través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, el ascenso, la profesionalización, la capacitación, la evaluación y la promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en las actividades relevantes para el Instituto.

4. El artículo 174 del Estatuto refiere que el Servicio se integrará por los cuerpos de la Función Ejecutiva y Función Técnica. La Función Ejecutiva estará conformada por quienes ocupan plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio. La Función Técnica por quienes ocupan plazas de puestos con funciones especializadas identificados en el Catálogo del Servicio.
5. De conformidad con el artículo 182, párrafo primero, del Estatuto, la Carrera se basará en el progreso personal a través del conjunto de los mecanismos, procesos y sistemas que integran el Servicio. El avance en la Carrera implicará ascender y obtener la titularidad en cada nivel de cargos o puestos alcanzado, así como promoverse en rangos al interior de cada nivel.
6. El artículo 183 del Estatuto señala que el Servicio se estructurará en niveles y rangos, en los cuales se desarrollará la Carrera. Los niveles corresponden al ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel.
7. El artículo 188 del Estatuto señala que la ocupación de plazas del Servicio podrá llevarse a cabo a través de diferentes vías y mecanismos entre los que se encuentra el certamen interno de ascenso.
8. El artículo 189 del Estatuto prevé que el titular de la Secretaría Ejecutiva expedirá los nombramientos en el cargo o puesto al personal del Servicio con el carácter que corresponda, previa aprobación del Consejo General o la Junta.
9. El artículo 224 del Estatuto contempla al ascenso, vía certamen interno, como el movimiento, a través de un conjunto de procedimientos para la ocupación de un cargo o puesto de nivel superior en la estructura del Servicio, cuyo propósito es reconocer y aprovechar la trayectoria, conocimientos y experiencia de las y los miembros del Servicio, reforzando su sentido de pertenencia y la oportunidad de continuar desarrollando su Carrera.

Asimismo, establece que en este procedimiento se valorará el mérito y rendimiento mostrados por el personal del Servicio a lo largo de su Carrera. La valoración incluirá la participación destacada en procesos electorales, las calificaciones y avances en el mecanismo de profesionalización, los resultados en la evaluación del desempeño, la participación en el desarrollo de contenidos del programa de formación y como facilitadora o facilitador del mismo o de la inducción al cargo o puesto, la contribución a la innovación y

mejora de los procesos y mecanismos institucionales, la cooperación en actividades del Servicio, entre otros, de conformidad con los Lineamientos. En ese sentido, el certamen interno se realizará en apego al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

10. El artículo 5 de los Lineamientos define al ascenso como el movimiento vertical del personal titular del Servicio a un cargo o puesto de nivel superior, vía Certamen Interno.
11. El artículo 6 de los Lineamientos, contempla a la DESPEN como el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del certamen interno. En este sentido, y para el objeto del presente acuerdo, de conformidad con el artículo segundo transitorio de los Lineamientos, dicho certamen se realizará de conformidad con los requisitos, procedimientos, plazos y términos que se establecieron en la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023 para la ocupación de un cargo del Servicio del sistema del Instituto y en las demás disposiciones aprobadas por la Junta en el acuerdo INE/JGE27/2023.
12. El artículo segundo transitorio de los Lineamientos dispone que los ascensos por Certamen Interno que se realicen al amparo de los Lineamientos, previo al cumplimiento de un ciclo trianual completo, se llevarán a cabo conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y términos que se establezcan en la invitación al certamen interno respectiva y en las demás disposiciones que para tal efecto apruebe la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
13. Con base en lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para desarrollar cada una de las ocho etapas del certamen interno, por lo que la invitación contiene las disposiciones específicas que regulan el certamen interno, así como las plazas vacantes sujetas a dicha vía de ascenso, de conformidad con el artículo 19 de los Lineamientos.
14. Conforme a ello, la DESPEN presentó a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la plaza vacante del cargo susceptible de incluirse en la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023 con base en el grado de especialización, perfil y nivel tabular.

El 14 de febrero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE26/2023, por el que se aprobó la plaza vacante del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva en el estado Colima con nivel 1 en la estructura del Servicio.

15. El 14 de febrero de 2023, la Junta aprobó el acuerdo INE/JGE27/2023 para la emisión de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, en el cual instruyó a la DESPEN agotar las etapas previstas en el artículo 19 de los Lineamientos: emisión y difusión de la invitación; registro e inscripción de personas aspirantes por cargo o puesto; verificación del cumplimiento de

requisitos; acreditación de méritos; aplicación del instrumento de evaluación; entrevistas; valoración y dictamen, y designación de personas ganadoras.

Cabe señalar que en el considerando 15 del acuerdo referido, así como en la invitación, se estableció que la participación para el cargo vacante de Vocalía Ejecutiva Local en el estado de Colima estuviera dirigida a la participación de mujeres y hombres.

16. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y en la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, en todo momento se protegerá la confidencialidad de los datos personales de las personas aspirantes, en términos de la legislación aplicable; de esta manera sólo sus titulares pueden tener acceso a dicha información.
17. De conformidad con los artículos 19, fracción I, y 38 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado A, Primera etapa: Emisión y difusión de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, ésta inició con su difusión, la cual se llevó a cabo del **14 al 15 de febrero** de 2023, a través de la página de IntraINE, en el Boletín "SPEN comunica" y en el medio electrónico institucional "Entérate".
18. El **14 de febrero de 2023**, a través del correo electrónico institucional, la DESPEN envió 119 invitaciones personalizadas al funcionariado del Servicio que cumplía con el perfil y requisitos, para que se inscribieran al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima a partir del **15 de febrero de 2023 y hasta las 20:00 horas del 17 del mismo mes y año**.
19. De acuerdo con los artículos 19, fracción II, y 41 de los Lineamientos, y conforme a lo dispuesto en la Base IV, apartado B, de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, el periodo de registro e inscripción se llevó a cabo del **15 febrero de 2023 y hasta las 20:00 horas del 17 del mismo mes y año**, para lo cual la DESPEN habilitó en la página de IntraINE (<https://intranet.ine.mx/wp-login.php>) la liga electrónica del subsistema del certamen interno <https://sistemas-despen.ine.mx>, donde se registraron e inscribieron quienes recibieron la invitación personalizada y decidieron participar en el certamen interno.

De esta manera, del total de las 119 personas aspirantes invitadas al certamen interno, se inscribieron y registraron 93, quienes obtuvieron su comprobante con un número de folio para identificar su estatus en las distintas etapas de la Invitación.

A continuación, se desglosa el órgano de adscripción, los cargos que ocupan y el número de personas inscritas al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva:

Adscripción actual	Cargo/Puesto actual	Número de personas inscritas		
		H	M	Total
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Dirección de Operación Regional	1		1
	Subdirección de Circunscripción Plurinominal		1	1
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento		1	1
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Subdirección de Análisis Estadístico y Demográfico	1		1
	Subdirección de Depuración en Campo		1	1
Junta Local Ejecutiva	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	3	4	7
	Vocalía de Organización Electoral	6	1	7
	Vocalía del Registro Federal de Electores		1	1
	Vocalía Secretarial	7	2	9
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	46	18	64
Total		64	29	93

20. En apego a lo dispuesto en la Base IV, apartado B, numeral 7 de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, el **17 de febrero de 2023** la DESPEN publicó en IntraNE los folios generados por el subsistema del certamen interno, por cargo, de las 93 personas aspirantes que se inscribieron y que pasaron a la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos.
21. Conforme a lo previsto por los artículos 19, fracción III, 47 y 48 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado C, de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, el **20 de febrero de 2023**, la DESPEN verificó que las personas aspirantes cumplieran con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto, en los Lineamientos y en la Invitación respectiva.

De conformidad con la Base III de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, en relación con lo dispuesto por los artículos 227, párrafo primero del Estatuto, 41, 42 y segundo transitorio de los Lineamientos, los requisitos verificados fueron los siguientes: 1) contar con titularidad, 2) encontrarse al corriente en el programa de formación, 3) cumplir con el perfil establecido en el Catálogo del Servicio, 4) contar con un promedio de 9.00 o superior en el programa de formación; y en las últimas seis evaluaciones del desempeño más recientes tener un promedio general de 9.50 o superior, 5) encontrarse dentro de los tres niveles inferiores establecidos en la tabla de equivalencias y 6) suscribir y enviar a la DESPEN el "Formato 3 de 3 contra la violencia" y el comprobante de folio de registro que genera el subsistema del certamen interno, debidamente firmados.

Cabe destacar que las 93 personas aspirantes registradas cumplieron con el requisito de suscribir y enviar el “Formato 3 de 3 contra la violencia”, así como el comprobante de folio de registro.

22. Acorde a lo previsto en el artículo 49 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado C, numeral 2, de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, el **20 de febrero** la DESPEN publicó en IntraINE la lista con los folios de las 93 personas aspirantes al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima, que acreditaron la verificación del cumplimiento de requisitos y que pasaron a la etapa de acreditación de méritos. Cabe señalar que las 93 personas aspirantes son las mismas que están referidas en el numeral 20.
23. Con base en los artículos 50 y segundo transitorio de los Lineamientos, el numeral 26 de la exposición de motivos del acuerdo INE/JGE27/2023 por el que se aprobó la emisión de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023 así como en la Base IV, apartado D, numerales 1, 2 y 3, de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023 y su anexo 3, del **21 al 23 de febrero** del año en curso, la DESPEN llevó a cabo la revisión y validación de los méritos de las personas aspirantes, los cuales consistieron en: a) número de participaciones en procesos electorales federales ordinarios y de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto (incluye la consulta popular 2021 y la revocación de mandato 2022), b) calificaciones en el programa de formación, c) cambios de adscripción y rotación, d) el promedio de las últimas seis evaluaciones del desempeño, e) participación en actividades de asesoría del programa de formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora, f) contribución a la innovación y obtención del premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual, g) encargos de despacho y comisiones en plazas del Servicio y de la Rama Administrativa en el INE y los OPLE, y h) participación en comités académicos o técnicos del concurso público y del certamen interno y, en su caso, en el comité dictaminador.
24. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado D, numeral 4, de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, el **23 de febrero de 2023** la DESPEN publicó en la página de IntraINE la lista de los folios de las personas aspirantes al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima, con los resultados obtenidos de la ponderación de sus méritos, que pasaron a la etapa de aplicación del instrumento de evaluación.
25. Conforme a lo establecido en los artículos 52, 54, 55 y 60 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado E, numerales 1, y 2, de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, y su anexo 4, del **24 al 27 de febrero de 2023**, se aplicó como instrumento de evaluación la acreditación de la Formación, para lo cual se tomó en consideración el promedio general de las personas aspirantes registrado en el programa de formación, así como

el estatus que guardan en dicho programa al momento del inicio del Certamen Interno.

Cabe mencionar que el estatus en el programa de formación se valoró de la siguiente manera: si el personal titular del Servicio concluyó el programa se le sumó .50 a su promedio general, y para quienes concluyeron las fases básica y profesional, a su promedio general se le sumó .10 por un módulo acreditado, .20 por dos módulos acreditados y .30 por tres módulos acreditados en la fase especializada. En ningún caso, la calificación total debía exceder de 10.00.

26. Con fundamento en el artículo 58 de los Lineamientos, así como en la citada Base IV, apartado E, numerales 2 y 3 de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023, la DESPEN ordenó las listas de resultados de mayor a menor calificación; misma que fue publicada el **27 de febrero de 2023**, en la página de IntraINE.
27. Conforme al artículo 59 de los Lineamientos y en lo dispuesto en la Base IV, apartado E, numeral 4, de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, **el 27 de febrero de 2023** la DESPEN publicó en la página de IntraINE las listas de las personas aspirantes que fueron convocadas a la etapa de entrevistas, identificadas con sus folios, de mayor a menor calificación.

De conformidad con lo previsto en la en la Base IV, apartado E, numeral 3, apartado a, de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, para determinar a las personas aspirantes que pasaron a la etapa de entrevistas, la DESPEN seleccionó de cada una de las listas de resultados mencionadas en el numeral anterior, a las seis mujeres y seis hombres con las mayores calificaciones.

28. En este sentido y de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos, y en lo dispuesto en la Base IV, apartado F, numeral 2, de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, el **28 de febrero de 2023**, la DESPEN publicó en IntraINE el calendario de entrevistas con los folios de las personas aspirantes convocadas, la fecha, hora y sedes de aplicación.
29. Con base en lo expuesto, de las 93 personas aspirantes inscritas en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, incluido en la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, 12 personas pasaron a la etapa de entrevistas. En la siguiente tabla se observa su órgano de adscripción y cargo:

Órgano de adscripción	Cargo	Aspirantes		
		Mujeres	Hombres	Total

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento	1	0	1
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Subdirección de Depuración en Campo	1	0	1
Junta Local Ejecutiva	Vocalía Secretarial	1	2	3
	Vocalía del Registro Federal de Electores	1	0	1
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	2	4	6
Total		6	6	12

30. En ese sentido, de acuerdo con los artículos 61, 62 y 63, de los Lineamientos, la DESPEN organizó las entrevistas que llevaría a cabo el comité dictaminador.

31. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base II, numeral 4, de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, respecto a la conformación del comité dictaminador, el 7 de febrero de 2023 la Comisión del Servicio aprobó el acuerdo INE/CSPEN/002/2023 para la designación del comité dictaminador del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima. La normativa prevé que el comité esté integrado por: la o el Consejero presidente de la Comisión del Servicio, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y la del área correspondiente al cargo del certamen, así como dos miembros del Servicio de trayectoria destacada, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Lineamientos. Es importante mencionar que el comité dictaminador se conformó de manera mixta y fue integrado con al menos dos mujeres.

El comité correspondiente al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima, conforme a su área temática, se integró de la siguiente manera:

Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
Vocalía Ejecutiva	Comité 1	Organización Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral (o quien lo apoye). • Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo (o la persona que designe). • Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral (o la persona que designe). • Licda. María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local en el estado de Durango.

Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
			<ul style="list-style-type: none"> • Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.

32. Acorde con lo dispuesto por el artículo 34, último párrafo, de los Lineamientos, la DESPEN comunicó al personal titular del Servicio su designación para formar parte del comité dictaminador del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima, para lo cual dicho personal expresó su aceptación por escrito.

33. Previo a la realización de entrevistas, de conformidad con los artículos 64 y 65 de los Lineamientos, y con la Base IV, apartado F, numeral 8, de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, la DESPEN integró los expedientes de las personas aspirantes con los resultados de la acreditación de la formación, la ponderación de los méritos, así como la ficha técnica, y los remitió a las y los integrantes del comité dictaminador. Asimismo, les proporcionó una guía de entrevista y el formato de cédula con los parámetros a utilizar para asentar la calificación de las entrevistas. Esta última también fue registrada en el subsistema del certamen interno para su posterior utilización.

Cabe mencionar que la DESPEN elaboró la Guía de entrevistas para el cargo sujeto a certamen, en la que se valoraron las siguientes cinco competencias: Visión Institucional, Ética y responsabilidad administrativa, Trabajo en equipo y redes de colaboración, Liderazgo y Negociación.

34. Debido a que el 2 de marzo de 2023, se publicó en el DOF el Decreto en cuyas disposiciones transitorias contemplan la conclusión del cargo del titular de la Secretaría Ejecutiva, con efectos a partir de la publicación del referido decreto, se pospuso la etapa de entrevistas, hasta en tanto se designara a la persona encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

En esta fecha, la DESPEN publicó en IntraINE un aviso en el que señaló la posposición de la etapa de entrevistas, hasta en tanto se designara a la persona encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva y se realizaran

las gestiones para que, en su caso, formara parte del Comité Dictaminador de la invitación.

35. El 3 de marzo de 2023, el Consejo General emitió el acuerdo INE/CG134/2023 mediante el cual designó a Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva.

Por tal motivo, el comité dictaminador quedó integrado de la siguiente manera:

Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
Vocalía Ejecutiva	Comité 1	Organización Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral. • Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva. • Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral. • Licda. María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local en el estado de Durango. • Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.

36. De acuerdo con lo anterior, el 3 de marzo de 2023, se publicó en IntraINE la actualización del calendario de entrevistas, conforme a la actual integración del comité dictaminador, en el que se estableció el 6 de marzo de 2023 para la realización de las entrevistas.

37. De conformidad con lo previsto en los artículos 66 y 67 de los Lineamientos, y lo previsto en la Base IV, apartado F, numerales 5, 6 y 7, de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, el **6 de marzo de 2023** la DESPEN coordinó la realización de las entrevistas bajo la modalidad de panel y por videoconferencia, mismas que se llevaron a cabo en las instalaciones de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, así como en las oficinas de la DESPEN. A las personas aspirantes les fue facilitada una computadora en la sede donde fueron programadas sus entrevistas, desde la cual se les realizó la conexión con las autoridades y funcionariado que integraron el comité dictaminador.

38. En observancia al artículo 69 de los Lineamientos y a lo previsto en la Base IV, apartado F, numeral 11 de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, el **7 de marzo de 2023**, la DESPEN publicó en IntraINE los resultados de las entrevistas de las personas aspirantes. Cabe destacar que esta etapa

se acreditaba siempre y cuando se alcanzara un promedio de calificación igual o mayor de 8.00, en una escala de cero a 10.

39. Una vez realizado lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 71 de los Lineamientos, y en la Base IV, apartado G, numerales 1 y 2, de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, la DESPEN integró los resultados finales de las personas aspirantes al sumar los resultados obtenidos en las etapas de acreditación de méritos, de aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas, atendiendo a las siguientes ponderaciones: a) la acreditación de méritos, 30%; b) la acreditación de la Formación, 30% y c) las entrevistas, 40%.

Con el propósito de conformar las calificaciones finales con dos decimales, se aplicó la regla del redondeo; 1) si el dígito de la derecha es menor que 4, el dígito anterior no se modifica, y 2) si el dígito de la derecha es mayor o igual que 5, el dígito anterior se incrementa en un uno.

Una vez obtenidas las calificaciones ponderadas de cada etapa, expresadas con un número entero y dos posiciones decimales, estas se sumaron y se obtuvieron las calificaciones finales.

La lista de resultados finales incluye el folio de las personas aspirantes que obtuvieron una calificación igual o mayor a 8.00, las calificaciones menores se consideran no aprobatorias.

40. Con fundamento en el artículo 73 de los Lineamientos y en la Base IV, apartado G, numeral 4, de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, **el 7 de marzo de 2023** la DESPEN publicó en la página de IntraINE la lista de los resultados finales en estricto orden de prelación, con el nombre completo de las personas aspirantes, número de folio, así como las calificaciones que obtuvieron en las etapas de acreditación de méritos, aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas. En la publicación se hizo la mención de que la DESPEN llevaría a cabo el ofrecimiento de las plazas vacantes del cargo con base en lo señalado en la Base IV, apartado G, numeral 5 de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023.

41. De acuerdo con la lista de resultados finales, el número de personas aspirantes que obtuvieron una calificación igual o superior a 8.00, fue el siguiente:

Nombre	Cargo y adscripción
Ana Margarita Torres Arreola	Vocal Secretaria en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco y encargada de despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en la misma entidad federativa.

José David Hernández Rosales	Vocal Ejecutivo en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Michoacán, con cabecera en Jiquilpan de Juárez.
------------------------------	---

42. Conforme a la Base IV, apartado G, numeral 5, de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, la DESPEN integró la propuesta de designación de la persona aspirante que ocupará la plaza vacante del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, atendiendo el siguiente procedimiento: con base en la lista de personas ganadoras, ordenada de mayor a menor calificación, se ofreció la plaza vacante por escrito a través del correo electrónico institucional, en estricto orden de prelación, a la persona que obtuvo la calificación más alta de la lista de resultados finales. Posteriormente, la persona aspirante respondió por la misma vía su aceptación o declinación al ofrecimiento en un plazo que no deberá exceder de 24 horas, contadas a partir de que se le haya hecho de su conocimiento.

De no recibirse la respuesta por escrito en el plazo establecido, se tendría como declinación tácita y la persona aspirante quedaría fuera del Certamen Interno, por lo que la DESPEN continuaría con el ofrecimiento de la plaza a la siguiente persona de la lista, hasta conseguir la aceptación correspondiente.

43. En la siguiente tabla se muestra la información del ofrecimiento de la plaza vacante realizado a través del correo electrónico institucional. Se incluye el nombre de la persona aspirante, su cargo actual, el número consecutivo del ofrecimiento, la fecha del ofrecimiento de la vacante, y la fecha en la que la DESPEN recibió el escrito de respuesta.

Nombre	Cargo actual	Consecutivo de ofrecimiento	Fecha		Resultado	Adscripción aceptada
			ofrecimiento	respuesta		
Ana Margarita Torres Arreola	Vocal Secretaria en la Junta Local Ejecutiva en Jalisco y encargada de despacho de la Vocalía Ejecutiva en la misma Junta Local Ejecutiva.	1	8/03/2023	8/03/2023	Aceptó	Vocalía Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima

Como se observa, la persona aspirante que recibió el ofrecimiento expresó por escrito su aceptación en un plazo que no excedió de 24 horas, contadas a partir de que se les hizo de su conocimiento por el correo electrónico institucional, conforme a lo establecido en la Base IV, apartado G, numeral 5, de la Invitación al Segundo Certamen Interno. En el anexo 1 que se adjunta al presente Acuerdo y forma parte de este, se incluye el escrito de aceptación al ofrecimiento realizado por la DESPEN.

44. Acorde con los artículos 74 y 75 de los Lineamientos y con el apartado G, numerales 7 y 8 de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, la DESPEN remitió al comité dictaminador, mediante oficio INE/DESPEN/680/2023 de fecha **8 de marzo de 2023**, el proyecto de dictamen con la propuesta de designación de la persona aspirante ganadora que ocupará la plaza vacante en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.

Con base en el artículo 76 de los Lineamientos, el comité dictaminador valoró el proyecto de dictamen emitido por la DESPEN y, de parte de la Secretaría Ejecutiva, se recibieron observaciones de forma que fueron atendidas, por lo que se continuó con el procedimiento de designación de la persona ganadora del Certamen Interno. En el anexo 2 del presente acuerdo se incluye el dictamen que contiene la propuesta de designación para ocupar la plaza vacante del cargo de Vocalía Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima.

45. De acuerdo con lo establecido en la Base IV, apartado H, numeral 1, de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, en fecha 28 de marzo de 2023, el comité dictaminador, a través de la DESPEN, presentó a la Comisión del Servicio el dictamen que contiene la propuesta de designación de la persona aspirante que ocupará la plaza vacante del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.

46. En la siguiente tabla se muestra la información de las mujeres que actualmente ocupan el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, así como aquellas que ocuparán dicho cargo a partir del 1 de abril de 2023:

Núm.	Nombre	Entidad federativa	Fecha de designación como Vocal Ejecutiva	Fecha de ocupación de la adscripción actual
1	Ana Lilia Pérez Mendoza	Querétaro	6 de octubre de 2008 Acuerdo CG469/2008	1 de febrero de 2019 Acuerdo INE/JGE07/2019
2	Olga Alicia Castro Ramírez	Nuevo León	1 de mayo de 2011 Acuerdo CG/103/2011	16 de enero de 2022 Acuerdo INE/JGE278/2021

Núm.	Nombre	Entidad federativa	Fecha de designación como Vocal Ejecutiva	Fecha de ocupación de la adscripción actual
3	Claudia Rodríguez Sánchez	Quintana Roo	1 de septiembre de 2014 Acuerdo INE/CG136/2014	20 de agosto de 2016 Acuerdo INE/JGE174/2016
4	Ma del Refugio García López	Hidalgo	1 de enero de 2015 Acuerdo INE/CG309/2014	1 de abril de 2023 Acuerdo INE/CG09/2023 (reincorporación)
5	María Elena Cornejo Esparza	Durango	1 de septiembre de 2016 Acuerdo INE/JGE174/2016	1 de enero de 2020 Acuerdo INE/JGE115/2019
6	María Luisa Flores Huerta	Ciudad de México	16 de abril de 2017 Acuerdo INE/CG105/2017	1 de junio de 2022 Acuerdo INE/JGE278/2021
7	Elizabeth Tapia Quiñones	Tabasco	1 de enero de 2020 Acuerdo INE/CG537/2019	16 de enero de 2022 Acuerdo INE/JGE278/2021
8	Liliana Díaz de León Zapata	Baja California	1 de marzo de 2020 Acuerdo INE/CG/57/2020	1 de junio de 2022 Acuerdo INE/JGE278/2021
9	Verónica Sandoval Castañeda	Sonora	1 de abril de 2023 *	1 de abril de 2023 *
10	Sinia Álvarez Ramos	Baja California Sur	1 de abril de 2023 *	1 de abril de 2023 *

* Designación aprobada mediante el acuerdo INE/CG44/2023 de fecha 27 de febrero de 2023.

A partir del 1 de abril de 2023, con la incorporación de funcionarias en el cargo de Vocalía Ejecutiva en los estados de Baja California Sur, Colima, Hidalgo y Sonora, se contaría con un total de 11 mujeres en dicho cargo, esto es, se alcanzaría un 34.4% de las plazas ocupadas con mujeres frente a 21 hombres que representan un 65.6%.

47. De acuerdo con lo anterior, la plaza que actualmente ocupa la persona integrante del Servicio que aceptó la vacante del cargo de Vocalía Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en Colima quedará vacante y podrá ocuparse por alguno de los procedimientos señalados en el artículo 188 del Estatuto. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la debida integración de los órganos desconcentrados del Instituto.

48. De conformidad con lo señalado por el artículo 77 de los Lineamientos, el Consejo General es la instancia con las atribuciones para aprobar la designación de las personas aspirantes ganadoras para ocupar las plazas vacantes del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, por lo que la propuesta de designación correspondiente es presentada a este órgano colegiado, en los términos expuestos y conforme al dictamen que forma parte integrante del presente acuerdo.
49. Lo anterior, una vez que el 27 de marzo del año en curso, la Junta y la Dirección Jurídica resolvieron los dos recursos de inconformidad como se describe en el numeral XXXIX del apartado de antecedentes.
50. Una vez desahogadas todas las etapas previstas en la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, en estricto apego a las disposiciones normativas correspondientes, se considera procedente la designación de la persona aspirante ganadora al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.

En sesión extraordinaria urgente celebrada el 28 de marzo de 2023, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente acuerdo, no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo al Consejo General para que determine sobre su aprobación.

En razón de lo anterior, este Consejo General estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes, para proceder a la aprobación del ascenso de la funcionaria del Servicio que resultó ganadora de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023 para ocupar el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, por lo que se emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se designa como persona ganadora de la Invitación al Segundo Certamen Interno de Ascenso 2023, para ocupar la plaza vacante de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, a partir del 1 de abril de 2023, en términos del dictamen que forma parte integral del presente acuerdo, a la siguiente persona:

Junta Local Ejecutiva Vocalía Ejecutiva

Núm.	Nombre	Entidad federativa	Cabecera
1	Ana Margarita Torres Arreola	Colima	Colima

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Nacional, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la aprobación del acuerdo, a la persona que resultó ganadora de la Invitación al Segundo Certamen Interno 2023, referida en el punto primero del presente acuerdo, con la finalidad de que, en la fecha establecida, asuma las funciones inherentes al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que expida el nombramiento con el carácter que corresponda, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. La persona ganadora señalada en el punto primero, al asumir el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva, con independencia de la adscripción en la que fue designada, actuará como Presidenta de Consejo Local durante el desarrollo de los procesos electorales federales y locales, en las elecciones ordinarias, extraordinarias y concurrentes, así como para procesos de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional notificar a la Dirección Ejecutiva de Administración el contenido del presente acuerdo para que esta última realice las acciones de orden administrativo que resulten necesarias, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral y en el portal de IntraINE.